



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 18, fecha: jueves, 25 de Enero de 2024

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024

**257**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS 2024

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	104.131,42 €
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	82.131,42 €
1 Gastos del Personal	38.869,00 €
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	34.642,42 €
3 Gastos financieros	180,00 €
4 Transferencias corrientes	8.440,00 €
5 Fondo de contingencia	0,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	22.000,00 €
6 Inversiones reales	18.000,00 €
7 Transferencias de capital	4.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8 Activos financieros	0,00 €
9 Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS	104.131,42 €

#### ESTADO DE INGRESOS



A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	104.131,42 €
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	86.131,42 €
1 Impuestos directos	34.881,42 €
2 Impuestos indirectos	2.000,00 €
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.189,00 €
4 Transferencias corrientes	16.761,00 €
5 Ingresos patrimoniales	11.300,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	18.000,00 €
6 Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7 Transferencia de capital	18.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8 Activos financieros	0,00 €
9 Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS	104.131,42 €

#### PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario Interino	Secretario-Interventor
Personal Laboral	Peón

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valdearenas, a 23 de enero de 2024. El Alcalde-Presidente, D. Tomás D. Gómez Esteban